



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 885.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.

Asunción, 6 de septiembre de 2019

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DIFTI/N° 256/19 de fecha 3 de septiembre de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático a favor de la señora Montserrath Samaniego Isasi, funcionaria de la Dirección de Integración Física y Transporte Internacional, quien se trasladará a la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil, los días 18 y 19 de septiembre del año en curso, con el fin de participar de la Reunión Técnica Preparatoria de la LVI Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 5 – Transporte del MERCOSUR; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y el viático pertinentes, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor de la señora **Montserrath Samaniego Isasi**, funcionaria de la Dirección de Integración Física y Transporte Internacional, quien se trasladará a la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil, los días 18 y 19 de septiembre del año en curso, con el fin de participar de la Reunión Técnica Preparatoria de la LVI Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 5 – Transporte del MERCOSUR.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro